

reforma. El Plan General de Contabilidad Pública, principios, características y estructura.

Tema 8.—Contabilidad presupuestaria y de gestión: Presupuesto de gastos. Contabilidad presupuestaria y de gestión: Presupuesto de ingresos.

Tema 9.—Contabilidad patrimonial: Activo fijo, Pasivo fijo y Tesorería.

Tema 10.—Estados financieros y demás productos del sistema: Productos en un sistema de Contabilidad administrativa. Productos del nuevo sistema de Contabilidad pública.

Tema 11.—Contabilidad analítica: El grupo 9 del Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo base con costes históricos y con costes preestablecidos y del modelo complementario con costes de oportunidad.

Tema 12.—Contabilidad de Organismos autónomos: Concepto, régimen jurídico y normas contables de los Organismos autónomos. Principales peculiaridades de los Organismos autónomos en relación con el Plan General de Contabilidad Pública. Estudio de sus principales características presupuestarias.

Tema 13.—El nuevo Sistema de Información Contable Presupuestaria (SICOP): Principios organizativos y estructura. Centro Contable de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Central Contable. Centros Contables Ministerios. Centros Contables de las Delegaciones de Hacienda.

Tema 14.—El control financiero. El control de carácter financiero regulación positiva y aplicación práctica. La auditoría del Sector Público: Concepto, objetivos y alcance, ámbito de aplicación, tipos de auditoría y normas. Otras actuaciones de control financiero.

Tema 15.—La Auditoría financiera: Concepto y finalidad. Principios de contabilidad generalmente aceptados. Normas de auditoría financiera. Método y documentación de la auditoría financiera.

Tema 16.—El control interno: Concepto y clases. Elementos. Limitaciones del control interno. Evaluación del sistema de control interno, cuestionarios y diagramas de flujos. Auditoría operativa: Principios y desarrollo.

Tema 17.—Auditoría de áreas I: Financiación básica e inmovilizado. Conceptos y principios contables. Objetivos de auditoría. Programa de auditoría. Aspectos principales de control interno.

Tema 18.—Auditorías de áreas II: Existencias y cuentas financieras. Conceptos y principios contables. Objetivos de Auditoría. Programa de auditoría. Aspectos principales de control interno.

Tema 19.—Auditorías de áreas III: Acreedores por operaciones de tráfico, compras y gastos por naturaleza. Deudores por operación de tráfico y ventas. Conceptos y principios contables. Objetivos de auditoría. Programa de auditoría. Aspectos principales de control interno.

Tema 20.—Auditorías de áreas IV: Nóminas y cuentas de resultados: Conceptos y principios contables. Objetivos de auditoría. Programa de auditoría. Aspectos principales de control interno.

**21437** *RESOLUCION de 21 de julio de 1986, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convoca concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio.*

Consecuentemente con la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, de fecha 30 de mayo de 1985, y de conformidad con lo prevenido en el número 1 del artículo 12 del Reglamento para el Régimen Interior de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, y modificado por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, este Consejo General, convoca concurso de traslado entre Corredores de Comercio Colegiados para proveer las plazas que a continuación se indican:

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Turno a que corresponde
Córdoba .....	Córdoba .....	Antigüedad.
Huelva .....	Huelva .....	Antigüedad.
Jaén .....	Jaén .....	Antigüedad.
Jaén .....	Linares .....	Antigüedad.
Sevilla .....	Sevilla .....	Antigüedad.
Vigo .....	Vigo .....	Antigüedad.

Los Corredores de Comercio Colegiados que deseen participar en este concurso, deberán solicitarlo mediante instancia ajustada a modelo que les será facilitado por el Consejo General, firmada por el solicitante, y que deberá ser presentada en el domicilio social de dicho Consejo, situado en calle Núñez de Balboa, número 11, Madrid, DP-28001, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes relacionarán en su instancia todas las plazas anunciadas que les interesen, indicando expresamente el orden con que las pretenden. Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil serán desestimadas.

Las vacantes se adjudicarán conforme a las normas establecidas en los artículos 10 y 12 del Reglamento.

Los Corredores que actualmente se encuentren ocupando destino con carácter provisional, vienen obligados a solicitar todas las vacantes anunciadas, y si así no lo hiciesen en tiempo y forma, pasarán automáticamente a la situación que reglamentariamente les corresponda.

Madrid, 21 de julio de 1986.—El Director general, José María García Alonso.

**21438** *RESOLUCION de 24 de julio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición la contratación laboral de 158 Mozos-Subalternos y Vigilantes Nocturnos en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986, esta Subsecretaría en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para la contratación laboral de 158 Mozos-Subalternos y Vigilantes Nocturnos a tiempo completo y parcial en el Ministerio de Economía y Hacienda, con las características que se detallan en las bases de la convocatoria.

Segundo.—El procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 10 de diciembre, y en las bases de la convocatoria.

Tercero.—Las características de las plazas convocadas se detallan en las bases de la convocatoria que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de este Departamento (paseo de la Castellana, 162 y Alcalá 9 y 11) y en las Delegaciones Provinciales en que haya vacantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 24 de julio de 1986.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

**21439** *RESOLUCION de 30 de julio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición la contratación laboral de una plaza de Oficial primera de Oficinas.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para la contratación laboral de una plaza de Oficial primera de Oficinas en la Delegación de Hacienda de Burgos con las características que se detallan en las bases de la convocatoria.

Segundo.—El procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en las bases de la convocatoria.

Tercero.—Las características de la plaza convocada se detalla en las bases de la convocatoria que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de este Departamento (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11) y en la Delegación de Hacienda de Burgos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de julio de 1986.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

**21440** *RESOLUCION de 4 de agosto de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la obtención de diplomas adicionales en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.*

Ilmos. Sres.: La Orden de fecha 31 de julio de 1986, prevé la posibilidad de obtener diplomas correspondientes a las especialidades del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública mediante la